



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número: RESOL-2022-2492-APN-DNV#MOP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 16 de Diciembre de 2022

Referencia: EX-2021-107960562- -APN-CGPYPEFE#DNV - Licitación Pública Nacional N° 88/21 (adj.)

VISTO el Expediente N° EX-2021-107960562- -APN-CGPYPEFE#DNV, del Registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las actuaciones citadas en el visto de la presente, se tramita la Licitación Pública Nacional N° 88/21, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° RESOL-2021-1954-APN-DNV#MOP del 06 de diciembre de 2021, para la ejecución de la OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO DEL 72; TRAMO: RN 3 – GOBERNADOR UDAONDO (INT. RP 215); SECCIÓN IV: PROGR. KM. 24+000 - PROGR. KM. 28+430, en Jurisdicción de la Provincia de BUENOS AIRES; la que será financiada con fondos provenientes del Convenio de Préstamo BID AR-L1339 entre la NACIÓN ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).

Que, a la documentación del llamado, también se incorporaron las Enmiendas sin Consulta N° 1, N° 2, N° 3, y la Circular Aclaratoria Con Consulta N° 1, cuya aprobación nada obsta.

Que, mediante las Notas CSC/CAR 64/2022, CSC/CAR 122/2022, CSC/CAR 174/2022 y CSC/CAR 281/2022, el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) otorgó la “No Objeción”, al texto propuesto para las Enmiendas y tomó conocimiento del texto de la Circular anteriormente citada.

Que, al acto de apertura de la Licitación identificada en el Visto, realizado el 02 de febrero de 2022, se presentaron DOS (2) Oferentes, según consta en el Acta de APERTURA DE OFERTAS.

Que tomó intervención la COMISIÓN EVALUADORA, designada por la Resolución N° RESOL-202-1954-APN-DNV#MOP, mediante la elaboración del pertinente Informe de Evaluación de Ofertas, de fecha 26 de septiembre de 2022, expresando que la primera oferta en orden de precio que corresponde a la firma C&E CONSTRUCCIONES S.A., por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO

MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL TREINTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 285.806.030,37), se ajusta a los requisitos técnicos, económicos y financieros del llamado, recomendando la adjudicación de la obra bajo trato.

Que, a raíz de diferentes solicitudes de aclaraciones cursadas, la proponente presentó la documentación pertinente, mediante los documentos N° IF-2022-59670336-APN-LYC#DNI, IF-2022-90850874-APN-LYC#DNI y IF-2022-95759749-APN-LYC#DNI, los cuales pasan a formar parte de la Oferta.

Que, mediante Nota CSC/CAR-2843/2022, de fecha 14 de octubre de 2022, el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) otorgó la “No Objeción” a la citada recomendación realizando una solicitud de documentación adicional, que fue superada a partir de la vinculación de diversos documentos al expediente en trato.

Que, atento a lo dispuesto en Doc-2 – Instrucciones a los Licitantes – 1) Datos generales del proceso de licitación – IAL 1.22 – Documentación para la firma del contrato, correspondería requerir a la firma adjudicataria la presentación del Certificado de Capacidad, que emite el REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRA PÚBLICA Y CONSULTORÍA, en donde luzca incorporada la presente obra.

Que la GERENCIA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS tomó la intervención de su competencia.

Que la presente se expide en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto - Ley N° 505/58, ratificado por la Ley N° 14.467.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébanse en el orden a lo señalado precedentemente:

a) la incorporación de las Enmiendas sin Consulta N° 1, N° 2 y N° 3 y la Circular Aclaratoria Con Consulta N° 1, a la documentación original del llamado, como documentos IF-2022-03622051-APN-LYC#DNI, IF-2022-04051106-APN-LYC#DNI, IF-2022-05353621-APN-LYC#DNI, NO-2022-06189911-APN-LYC#DNI.

b) el resultado de la Licitación Pública Nacional N° 88/21 para la ejecución de la OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO DEL 72; TRAMO: RN 3 – GOBERNADOR UDAONDO (INT. RP 215); SECCIÓN IV: PROGR. KM. 24+000 - PROGR. KM. 28+430, en Jurisdicción de la Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2º.- Adjudícase el contrato de la OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO DEL 72; TRAMO: RN 3 – GOBERNADOR UDAONDO (INT. RP 215); SECCIÓN IV: PROGR. KM. 24+000 -

PROGR. KM. 28+430, en Jurisdicción de la Provincia de BUENOS AIRES, bajo la condición de que la adjudicataria acredite previo a la firma del contrato, haber actualizado su capacidad de contratación, según lo dispuesto en el Reglamento del REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES Y CONSULTORES DE OBRAS PÚBLICAS, aprobado por DI-2019-16-APN-ONC#JGM, a la firma C&E CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL TREINTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 285.806.030,37) a ejecutar en un plazo de obra de SEIS (6) MESES y un período de Garantía de DOCE (12) MESES.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la incorporación de la documentación aportada por la firma, a raíz del pedido de aclaraciones solicitado por la Comisión Evaluadora, obrante en los documentos N° IF-2022-59670336-APN-LYC#DNU, N° IF-2022-90850874-APN-LYC#DNU y N° IF-2022-95759749-APN-LYC#DNU.

ARTÍCULO 4°.- Establécese que las erogaciones que la presente obra demande serán atendidas con la Partida Presupuestaria N° 2022 604 ZZ4517 53.1.3.0.51 6 4.2.2.0 1.1 1 0 131060, N° 2023 604 ZZ4517 53.1.3.0.51 6 4.2.2.0 2.2 1 90054000 131060 29317000 y N° 2023 604 ZZ4517 53.1.3.0.51 6 4.2.2.0 1.1 1 0 131060.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la GERENCIA EJECUTIVA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES para que en la forma de práctica confeccione la respectiva documentación contractual con los recaudos de rigor e incorpore la documentación de las Ofertas oportunamente presentadas en la Licitación.

ARTÍCULO 6°.- Publíquese a través de la GERENCIA EJECUTIVA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES, en el portal <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidadnacional/licitaciones/licitaciones-en-curso>, según lo establecido en la Cláusula 14.2. del Pliego Licitatorio.

ARTÍCULO 7°.- Tómese razón a través de la SUBGERENCIA DE DESPACHO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS, quien comunicará mediante el sistema de Gestión Documental Electrónica (G.D.E.) a través de Comunicación Oficial y pase a la GERENCIA EJECUTIVA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES (SUBGERENCIA DE PLIEGOS Y LICITACIONES), quien efectuará las notificaciones de práctica y devolverá a los oferentes la garantía retenida oportunamente, a la COORDINACIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECIALES CON FINANCIAMIENTO EXTERNO, quien notificará al BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), a la GERENCIA EJECUTIVA DE PROYECTOS Y OBRAS, a la GERENCIA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y CONCESIONES, a la GERENCIA EJECUTIVA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, COMUNICACIONES Y POLÍTICA y a la GERENCIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO). Cumplido pase a la COORDINACIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECIALES CON FINANCIAMIENTO EXTERNO.

Gustavo Hector Arrieta
Administrador General
Dirección Nacional de Vialidad